

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Para inscribir una candidatura individual o una lista, el alumno interesado debe ingresar al portal MI ULIMA, seleccionar la pestaña INICIO ALUMNO y elegir la opción COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, REGISTRO DE CANDIDATURAS.

A continuación, debe seleccionar el tipo de representación al que postula (Asamblea Universitaria, Consejo Directivo o Consejo de Facultad) y luego llenar el formulario respectivo con los datos que se le solicitan.

En el caso de candidatos individuales, al finalizar el registro se le enviará un mensaje mediante correo Ulima que le informará que la inscripción está en proceso y que se completará cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos de la elección correspondiente y se valide la cantidad mínima de adherentes según el tipo de representación seleccionado.

En el caso de la inscripción de una lista, a cada integrante de la lista se le enviará un mensaje mediante correo Ulima en el cual se le pedirá confirmar su inclusión como miembro de la lista de candidatos. También se le informará que la inscripción de la lista está en proceso y que se completará cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos de la elección correspondiente y se valide la cantidad mínima de adherentes según el tipo de representación seleccionado.

Además, el mensaje enviado a los candidatos individuales o de lista incluirá un enlace o *link* que servirá para que los adherentes manifiesten su apoyo a la candidatura o lista y, así, el Comité Electoral pueda completar la inscripción. El enlace o *link* llevará al adherente a una ventana que le solicitará ingresar sus datos y la aceptación como adherente de dicho candidato o lista. Luego, el sistema enviará un mensaje al correo Ulima en el cual el adherente deberá confirmar la adhesión.

El sistema generará un reporte diario con el número de adherentes que se hará llegar a los candidatos cuya inscripción está en proceso.

Para más información, leer la Resolución de Convocatoria 016-CEU-2020, que norma la elección estudiantil.

El número de adherentes requeridos y la facultad o carrera a la que deben pertenecer se encuentran publicados en los artículos 18 y 19 de dicha resolución.